

Radicación: 2023-00022-00  
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
Demandante: SANDRA YANETH COBO BOLAÑOS  
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA SUCURSAL POAPAYÁN.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

[j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 212

### *Objeto a resolver*

Ha pasado a Despacho la demanda contentiva del referenciado asunto, con el fin de resolver sobre su admisión, en virtud de haberse subsanado de los defectos advertidos, en auto anterior del 13 de febrero del presente año.

### *Problema jurídico*

¿Una vez subsanada la demanda, cumple la misma con todos los requisitos legales, que ameriten su admisión?

### *Consideraciones:*

Mediante el aludido auto, se inadmitió la demanda por no haberse indicado el domicilio de la demandante, ni su número de identificación, así como tampoco el domicilio de las entidades demandadas; y de otro lado, por estarse indicando en la demanda que se estaba intentando una pretensión de controversias contractuales, mientras en el acta de conciliación se hacía alusión a un proceso de responsabilidad civil contractual, y, finalmente por no haberse otorgado el poder conforme lo dispone el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

La parte demandante, dentro del término concedido, procedió a subsanar la demanda, por lo que la misma se encuentra ajustada a derecho, además de ser este Despacho competente para conocer de ella, por lo que la respuesta al problema jurídico planteado, es positiva.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

### RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la demanda Declarativa sobre Responsabilidad Civil Contractual, propuesta mediante apoderado judicial por la señora *Sandra Yaneth Cobo Bolaños*, con cédula de ciudadanía número 34.559.278, **contra** *BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.*, con Nit. 800.240.882-0, y, *BBVA Colombia Sucursal Popayán*, con Nit. 860.003.020-1.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite indicado para los Procesos Verbales de Mayor Cuantía, en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I del Código General del Proceso.

Radicación: 2023-00022-00  
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
Demandante: SANDRA YANETH COBO BOLAÑOS  
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA SUCURSAL POAPAYÁN.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente este auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las demandadas *BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.* y *BBVA Colombia Sucursal Popayán*, a través de sus representantes legales, enviándoles copia del mismo a las direcciones electrónicas suministradas en la demanda para recibir notificaciones personales (Arts. 91 y 290 del CGP, y 8° de la Ley 2213/22); a quienes se les **advierte**, que a partir de la notificación de dicho auto, cuentan con el término de veinte (20) días para contestar la demanda, que junto con sus anexos, les fue enviada por el mandatario judicial de la demandante a sus respectivos correos electrónicos.

**CUARTO: RECONOCER** personería Adjetiva al abogado *Orlando Mosquera Solarte*, como mandatario judicial de la demandante, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO**

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d92113838b6c11181ff7c933e4c9f197de5d5dfca3c955c519bac3c59cd208**

Documento generado en 20/02/2023 03:07:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**